



ACUERDO No. CSJRIA23-0050
21 de marzo de 2023

“Por el cual se deja sin efectos el Acuerdo 266 de noviembre 4 de 2022 “Por el cual se autoriza la disminución del reparto al Juzgado Quinto Penal del Circuito de Conocimiento de Pereira”.

El Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda, en ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial de la conferidas por la Ley 270 de 1996 en el artículo 85 y el Acuerdo PSAA16-10561 del 2016, del Honorable Consejo Superior de la Judicatura, según lo discutido en reunión extraordinaria del 21 de marzo de 2023 del Consejo Seccional de la Judicatura del Risaralda con ponencia de la Magistrada **BEATRIZ EUGENIA ANGEL VÉLEZ** y

CONSIDERANDO:

Que el doctor Luis Fernando Moreno Bustamante, quien fungía como Juez titular en propiedad en el Juzgado Quinto Penal del Circuito de Pereira, solicitó al Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda, adelantar los trámites administrativos necesarios que le permitan atender las recomendaciones médicas establecidas, conforme al porcentaje de PCL y diagnóstico de enfermedad laboral, el cual fuera estructurado por la Junta Nacional de Calificación de Invalidez en 24,5% y en fecha 17 de mayo de 2019.

Que ante las solicitudes presentadas por el señor Juez, esta Corporación Seccional dentro de sus competencias y funciones, expidió el Acuerdo CSJRIA22-266 del 4 de noviembre de 2022 *“Por el cual se autoriza la disminución del reparto al Juzgado Quinto Penal del Circuito de Conocimiento de Pereira”*, atendiendo los requerimientos del doctor Luis Fernando Moreno Bustamante quien ostentaba el cargo de Juez Quinto Penal del Circuito de Pereira y que había solicitado, adelantar los trámites administrativos necesarios que le permitieran atender las recomendaciones médicas establecidas.

Que, la disminución del reparto para el Juzgado Quinto Penal del Circuito de Pereira, se realiza de manera temporal como medida transitoria y solo aplica mientras se encuentre como titular del mismo, el doctor Luis Fernando Moreno Bustamante, y por el periodo de (01) año.

Que mediante oficio 586 de marzo 15 de 2023 remitida por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Pereira, nos informa que mediante resolución No. 035 de marzo 15 de 2023, fue designado en Provisionalidad el doctor Luis Fernando Moreno Bustamante en el cargo de Juez Tercero Penal del Circuito Especializado Itinerante a partir del 21 de marzo de 2023.

En mérito de lo expuesto, **EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE RISARALDA,**

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Dejar sin efectos el Acuerdo CSJRIA22-266 de noviembre 4 de 2022 *“Por el cual se autoriza la disminución del reparto al Juzgado Quinto Penal del Circuito de Conocimiento de Pereira”*, por las razones expuestas en la parte motiva del presente Acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente resolución al doctor Luis Fernando Moreno Bustamante Juez 5º Penal del Circuito de Conocimiento de Pereira en Propiedad actual Juez Tercero Penal del Circuito Especializado Itinerante de Pereira, de

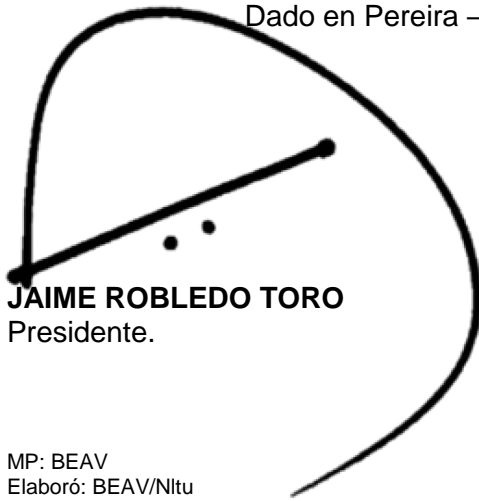
conformidad con lo establecido en los artículos 66 a 69 del C.P.A.C.A. De utilizarse medio electrónico para la notificación, esta debe realizarse al correo definido a título personal del dominio del CENDOJ y por ningún motivo al correo de mesa de entrada del despacho judicial, con el fin de asegurar la adecuada privacidad de la información conforme a lo establecido en las recomendaciones médicas.

ARTICULO TERCERO: Informar de las medidas en este Acuerdo establecidas, al Consejo Superior de la Judicatura - UDAE, a la Presidencia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Pereira, a la Sala Penal, a la Juez Coordinadora del Centro de Servicios Administrativos del Sistema Acusatorio Penal, a la Oficina Judicial adscrita a la Dirección Seccional de Administración Judicial.

ARTICULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Pereira – Risaralda, el 21 de marzo de 2023.



JAIME ROBLEDO TORO
Presidente.



BEATRIZ EUGENIA ÁNGEL VÉLEZ.
Magistrada

MP: BEAV
Elaboró: BEAV/Nltu
Revisó: JRT